

Departamento de Documentación

Proyecto de Ley del Estatuto de las
personas en formación práctica no
laboral

[121/000087]



ESTUDIOS

Macías García, M. del C. (2025). **La cotización a la seguridad social del alumnado en prácticas no remuneradas: desafíos y oportunidades.** *Revista internacional de doctrina y jurisprudencia*, 33, 111-128

La aprobación del Real Decreto 2/2023, de 16 de marzo, trae consigo la obligación de cotizar por los alumnos que realizan prácticas formativas no remuneradas, colectivo que, hasta ese momento, quedaba excluido de la obligación de cotización, ello va a dar lugar a la cobertura de determinadas contingencias para los estudiantes. Pero esta norma presenta algunas discrepancias, tanto, en su aplicación, como, en su interpretación.

También se aborda la posibilidad de cotizar por aquellas prácticas realizadas antes de la entrada en vigor de la citada norma.

Maneiro Hervella, V. (2025). **Seguridad Social y carrera investigadora: repercusiones de la transición de las becas de investigación a los contratos.** *Revista de derecho de la seguridad social, Laborum*, 42, 365-391

En este artículo se abordarán cuestiones conflictivas relativas a la seguridad social de la contratación de personal investigador, concretamente, los problemas en materia de cotización. La transición de becarios a trabajadores por cuenta ajena, con los correspondientes derechos laborales y de seguridad social, ha generado una serie de disfunciones e interrogantes, como quién se hace cargo de estas cotizaciones: la Universidad o centro de investigación o la entidad que financia su contratación. Comenzaremos este trabajo con la posibilidad aprobada recientemente de celebrar un convenio especial con la Seguridad Social a efectos de poder computar la cotización por los períodos en que hubieran participado en programas de formación de naturaleza investigadora antes de que los becarios empezasen a cotizar en 2006. A continuación, se analizarán los principales conflictos en materia de seguridad social del contrato predoctoral de la Ley de la Ciencia. Finalmente, se estudiarán los recientes pronunciamientos jurisprudenciales respecto a la cotización de los investigadores postdoctorales Margarita Salas y María Zambrano.

Montes Adalid, G.M. (2022). **La relación del becario frente a la nueva regulación del contrato formativo: zonas de concurrencia y elementos de distinción.** *Lex social*, 12 (2) 1-25

Los debates en torno al empleo juvenil han adquirido en España una importancia creciente en los últimos años. Aquellos que terminan sus estudios y preparan su entrada en el mercado laboral se enfrentan a una carencia de formación práctica y experiencia en los entornos de trabajo.

A este tenor, existen diversas figuras contractuales o relaciones jurídicas que se ajustan a lo que el nuevo profesional requiere y le facilitan y aceleran su inmersión en el mundo laboral, entre las que encontramos la figura del becario o los contratos formativos. Que, si bien pueden tener notas comunes, tienen naturalezas distintas: uno se considera una relación laboral propiamente dicha, y otro no.

A través de un recorrido normativo en el panorama español y europeo, el cuerpo de este artículo establece el marco regulador de las mencionadas figuras, aludiendo al origen del problema (discernir en la práctica la frontera que existe entre la relación de beca y el contrato de trabajo), contribuyendo al debate sobre la relación jurídica especial de los becarios, su diferenciación con los contratos formativos y un acercamiento a la doctrina y a la jurisprudencia, a través del análisis de las figuras del becario, falso becario, contratos formativos y las bases que determinan la naturaleza del vínculo. Se anotan, como colofón, algunas posibles soluciones; y lo más importante para la determinación de la existencia o no de beca: la realidad fáctica.

Moreno Gené, J. (2025). **La modificación del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación: de la Ley 17/2022 al Real Decreto 1251/2024.** *Revista general de derecho del trabajo y de la seguridad social*, 71, 160-229

La Ley 17/2022 llevó a cabo una profunda modificación del contrato predoctoral, regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia. La modificación del régimen jurídico de esta modalidad contractual tuvo como efecto colateral que el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, en tanto que norma reglamentaria de desarrollo del art. 21 de la Ley de la Ciencia, quedara profundamente desfasado respecto a la nueva regulación legal. Asimismo, el Real Decreto-Ley 1/2023 procedió a modificar los incentivos previstos en caso de formalización de un contrato predoctoral, alterando lo previsto hasta el momento en la Ley de la Ciencia. En este contexto, el Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, ha venido a adecuar el desarrollo reglamentario del contrato predoctoral a las referidas modificaciones legales, al tiempo que se ha aprovechado la ocasión para introducir algunas mejoras de carácter más técnico. Precisamente, en este estudio se efectúa un análisis detenido del régimen jurídico del personal investigador predoctoral en formación tras los cambios introducidos por la Ley 17/2022 y el Real Decreto 1251/2024, con el fin de constatar sus virtudes y deficiencias.

Moreno Gené, J. (2025). **El régimen jurídico vigente del convenio especial para la recuperación del cómputo de cotización por períodos de prácticas, becas formativas y becas de investigación.** *Iuslabor*, 1, 113-182

La Orden ISM/386/2024 incorporó la posibilidad de suscribir un convenio especial para la recuperación de cotización por períodos de prácticas. Algunos aspectos del régimen jurídico previsto inicialmente suponían un obstáculo para que las posibles personas beneficiarias optaran por acudir a esta posibilidad. Frente a ello, la Orden ISM/812/2024 ha introducido cambios sustanciales en el régimen jurídico del referido convenio especial. En este estudio se analiza si estas modificaciones van a ser suficientes para contribuir a fomentar la suscripción de este convenio especial.

Moreno Gené, J. (2024). **La inclusión en la seguridad social del alumnado en prácticas: últimos cambios normativos y nuevos criterios interpretativos.** *Revista general de derecho del trabajo y de la seguridad social*, 67, 222-264

Antes de la efectiva entrada en vigor de la nueva regulación de la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social del alumnado en prácticas prevista en la DA 52ª TRLGSS, el Real Decreto-Ley 8/2023 ha procedido a introducir diferentes e importantes previsiones que afectan al régimen jurídico de esta materia. Asimismo, ante las innumerables dudas interpretativas que planteaba la efectiva entrada en vigor de dicha disposición normativa, se han planteado innumerables consultas que han sido resueltas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. En este comentario se procede precisamente a exponer de una forma ordenada las diferentes modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 8/2023 en el régimen jurídico aplicable a la inclusión en la Seguridad Social del alumnado en prácticas, así como los criterios interpretativos elaborados por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre la aplicación de la DA 52ª TRLGSS.

Moreno Gené, J. (2024). **Prácticas universitarias extracurriculares versus relación laboral: respuestas judiciales a la espera del Estatuto del becario.** *Revista española de derecho del trabajo*, 271 (en. 2024), 1-7

A pesar de la proclamación de no laboralidad de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios realizada por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el desarrollo de las mismas no siempre resulta clara la línea divisoria entre aquellas prácticas acordes con la legalidad y aquellas otras prácticas fraudulentas que encubren una auténtica relación laboral. En este contexto se enmarca la STSJ de Galicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2ª) de 18 de julio de 2023 (JUR\2023\318512) que convalida la variación del alta a la Seguridad Social de dos estudiantes universitarias en prácticas por considerar que no se trata de personas en formación, sino de personas sometidas a una relación laboral común.

Moreno Gené, J. (2023, 25 y 26 de mayo). **Las estancias no laborales en el entorno profesional como instrumento de mejora de la empleabilidad de los jóvenes: Algunas propuestas a la espera del anunciado estatuto del becario.** En: *Empleo y protección social: Comunicaciones del XXXIII Congreso Nacional de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Cuenca. pp.279-295

1. La formación y la inserción laboral de los estudiantes y de los jóvenes que recientemente han completado sus estudios mediante la realización de prácticas no laborales en el entorno profesional. 2. Una aproximación a las cuestiones de índole jurídico-laboral que comportan las estancias prácticas no laborales en el entorno profesional. 3. Algunas propuestas para la regulación del anunciado estatuto del becario.

Moreno Gené, J. (2023). **La extensión de la protección social a todos los alumnos en prácticas: un paso más en la dignificación de las prácticas no laborales.** *Revista de derecho de la seguridad social. Laborum*, 35, 69-94

El Real Decreto-Ley 2/2023 ha añadido la disposición adicional quincuagésima segunda al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la que se procede a introducir una nueva regulación de la “inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”. En línea con lo previsto por el Real Decreto-Ley 28/2018, se ha ampliado notablemente el ámbito de aplicación de esta inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social respecto a lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, puesto que la misma alcanzará a todos los alumnos universitarios y de formación profesional en prácticas con independencia de que las mismas sean remuneradas o no, todo ello, sin perjuicio de la diferente regulación que se prevé para cada uno de estos supuestos. En este estudio se analiza el alcance actual de esta inclusión de los alumnos universitarios y de formación profesional en prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Moreno Gené, J. (2023). **Un análisis jurídico-laboral del frustrado Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa.** *Revista general de derecho del trabajo y de la seguridad social*, 66, 200-275

La aprobación de un “Estatuto del Becario” constituye un mandato legal incorporado en la disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, según la cual, “El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma, convocará a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas para, en el ámbito del diálogo social, abordar el Estatuto del Becario que tendrá por objeto la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las prácticas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales”. Pese a ello, hasta la actualidad, no ha sido posible alcanzar un acuerdo en la Mesa de Diálogo Social, siendo lo más lejos a lo que se ha podido llegar, el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores en fecha de 15 de junio de 2023 y que se materializó en una especie de borrador de “Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa”. En este estudio se procederá a analizar, precisamente, el contenido de dicho acuerdo, con la finalidad de contribuir al rico debate ya existente sobre la mejor manera de abordar la necesaria regulación legal de las prácticas no laborales.

Pensabene Lioni, G. (2024). **Trabajo atípico, formación y jóvenes en Italia: antiguos y nuevos problemas.** *Revista española de derecho del trabajo*, 277, 1-19

Este estudio plantea un análisis crítico de las principales instituciones laborales atípicas estrictamente conectadas con la edad del trabajador: el «tirocinio», el aprendizaje y la alternancia escuela-trabajo (ahora denominada «itinerarios de competencias transversales y orientación», los llamados PCTO). En especial, se proponen posibles respuestas a las múltiples cuestiones que se plantean en materia a la luz de las nuevas reglas introducidas por el legislador italiano y comunitario en el marco de la organización empresarial, tratando de solucionar problemas tanto antiguos como actuales derivados de la difusión de estas formas de contratación del personal en el mundo del trabajo que, por su relevancia en el plano práctico, han llegado a ser uno de los ejes centrales en la jurisprudencia italiana desde hace mucho tiempo. Además, a través de una reflexión más amplia sobre la formación de los jóvenes, se hará hincapié en las relaciones entre educación y trabajo, analizando la institución del PCTO en una perspectiva comparada con los modelos francés, español y alemán. La investigación comparativa será útil, también en una perspectiva de iurecondendo, para abordar algunas cuestiones cruciales directamente relacionadas con la empleabilidad de los jóvenes en el mercado laboral italiano.

Sánchez López, Á. (2025). **De la precariedad a la regulación: el estatuto del becario y el desafío de proteger las prácticas formativas.** *Revista general de derecho del trabajo y de la seguridad social*, 71, 372-400

El Estatuto de las Personas en Formación Práctica No Laboral en Empresas surge como una respuesta legislativa a la necesidad de regular de manera uniforme las prácticas formativas, garantizando que su finalidad educativa no se desvirtúe ni sea utilizada como un mecanismo encubierto de contratación. La falta de una normativa clara había provocado situaciones de abuso, en las que becarios desempeñaban funciones equivalentes a las de un trabajador, sin derechos laborales ni protección adecuada. El presente estudio del Estatuto del Becario permite analizar su impacto en la inserción laboral juvenil, comparando su marco regulador con el de otros países europeos y evaluando su eficacia en la reducción de la precariedad laboral de los jóvenes. Para ello, se realiza un análisis normativo, doctrinal y comparado, incluyendo los principales debates que han surgido en torno a su implementación.

Sirvent Hernández, N. (2023 25 y 26 de mayo). **El proyecto de estatuto de las personas en formación práctica en el ámbito de la empresa: ¿El final de los falsos becarios?.** En: *Empleo y protección social: Comunicaciones del XXXIII Congreso Nacional de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Cuenca. pp. 313-329

Sumario 1. Finalidad y ámbito de aplicación. 2. La articulación de la formación práctica: el convenio de cooperación y el plan formativo individual. 3. Derechos de las personas en formación práctica. 4. Medidas de protección frente al fraude. 5. Incentivos para promover la participación en programas de formación práctica y la contratación laboral. 6. Valoración final. 7. Bibliografía.